



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00345053--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN TECNOLOGIA I DE DI

VISTO

El Expediente Número EX -2023-00345053—UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, solicita la designación de personal Docente en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de dar continuidad a las actividades que se viene cumpliendo en la cátedra mencionada, se solicita la cobertura de un cargo vacante por licencia concedida a la D.I. VALERIA PONCE, quien revista en un cargo de Asistente Simple y que se encuentra en uso de licencia sin sueldo por estar designada en un cargo de Mayor Jerarquía en la misma asignatura.

Que se propone emplear el Orden de Méritos de la última selección interina realizada en la cátedra descripta, y que a la fecha se encuentra vigente, solicitando la designación interina del Diseñador Industrial ARIEL HERNAN MIRO, desde el 05/05/2023 y hasta el 31/03/2024, como suplente de la D.I. PONCE

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación y acuerda con dicha propuesta.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Diseñador Industrial ARIEL HERNAN MIRO (DNI N° 25.247.001), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la D.I. PONCE, para desempeñarse en la materia

de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 05/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTÍCULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO